

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 3 DEL AÑO 2025.

No. 18

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO QUINTA SECCIÓN

### SUMARIO

#### MUNICIPIO DE VILLA TEJUPAM DE LA UNIÓN, TEPOSCOLULA, OAXACA

**ACTA DE SESIÓN.-** EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2025, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE VILLA TEJUPAM DE LA UNIÓN, TEPOSCOLULA, OAXACA.....**PÁG. 2**

**REGLAMENTO.-** DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA TEJUPAM DE LA UNIÓN, TEPOSCOLULA, OAXACA.....**PÁG. 2**



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA TEJUPAM DE LA UNIÓN, DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y EXPEDICIÓN DE SU REGLAMENTO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA TEJUPAM DE LA UNIÓN, DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA.**

Municipio de Villa Tejupam de la Unión perteneciente al distrito de Teposcolula, Oaxaca, siendo las nueve horas, del día 09 de abril del 2025, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en Villa Tejupam de la Unión, estando presentes los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento los CC. Felipe Filogonio Montes Rojas, Presidente Municipal, Artemia Trujillo Ortiz, Sindica Municipal, Félix Ruiz Cruz Regidor de Hacienda, Adrián Pérez Rojas, Regidor de Ecología, Gloria Betanzos Gutiérrez, Regidora de Panteón, Jhoselin Espinoza Cruz, Secretaria Municipal, quien da fe. Todos reunidos con el objeto de analizar, discutir y en su caso aprobar la creación de la Gaceta Municipal y Expedición de su Reglamento del Honorable Ayuntamiento de Villa Tejupam de la Unión, sesión que se desarrollara bajo el siguiente:

**Orden del Día**

- Primero.** Lista de asistencia.  
**Segundo.** Declaratoria del Quórum Legal.  
**Tercero.** Instalación legal de la sesión.  
**Cuarto.** Lectura y Aprobación del orden del día.  
**Quinto.** Discusión y en su caso aprobación de la Creación de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Villa Tejupam de la Unión.  
**Sexto.** Discusión y en su caso aprobación de la expedición del Reglamento de la Gaceta Municipal.  
**Séptimo.** Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Ciudadano Felipe Filogonio Montes Rojas, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Tejupam de la Unión, distrito de Teposcolula, procede como sigue:

**DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**

**Primero. Pase de lista.** En el cumplimiento al artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procede a pasar lista y se corrobora la asistencia de los concejales cuyos nombres y cargos se encuentran anotados en el premio de la presente acta, hecho lo anterior se procederá con el siguiente punto del orden del día.

**Segundo. Declaratoria del quórum legal.** Una vez confirmada la asistencia de cinco de los siete concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretaria Municipal, se permite informar al Presidente Municipal Constitucional, que existe un **quórum legal**, por lo que a continuación el Ciudadano Felipe Filogonio Montes Rojas, Presidente Municipal Constitucional, señala que habiendo el Quórum legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.

**Tercero. Instalación legal de la sesión.** En el uso de la palabra el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, Ciudadano Felipe Filogonio Montes Rojas, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los siguientes términos siendo las nueve horas con veinte minutos, del día 9 de abril del 2024, declaro legalmente instalada la presente sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Villa Tejupam de la Unión, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, continuando con el desahogo del Orden del día se pasa al punto siguiente.

**Cuarto. Lectura y Aprobación del orden del día.** Una vez acreditada la existencia del quórum legal e instalada la presente sesión, se procede a realizar la lectura del orden del día o en su caso la modificación del mismo, en consecuencia, una vez puesto en consideración y realizada la votación de la propuesta del orden del día se tuvo un total de cinco votos realizados por los y las cinco concejales presentes de Cabildo, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal en vigor, se tiene como aprobado el orden del día de la presente sesión.

**Quinto. Discusión y en su caso aprobación de la Creación de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Villa Tejupam de la Unión.** En uso de la voz el Presidente Municipal el C. Felipe Filogonio Montes Rojas, manifiesta a este órgano colegiado, que es importante discutir y en su caso aprobar la creación de la Gaceta Municipal, es importante para este municipio ya que estaríamos en la posibilidad dar a conocer a nuestros ciudadanos los diferentes acuerdos, reglamentos y cualquier determinación del Ayuntamiento aunado a que se abatirían costos en la publicación de estas en el periódico oficial del gobierno del estado de Oaxaca, por lo que una vez discutida a profundidad, se procede a tomar la votación, y se aprueba por unanimidad de votos la **CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA TEJUPAM DE LA UNIÓN, DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA.**

**Sexto. Discusión y en su caso aprobación de la expedición del Reglamento de la Gaceta Municipal.** Por lo que enseguida el Presidente Municipal del C. Felipe Filogonio Montes Rojas, manifiesta a este órgano colegiado, que es importante discutir y en su caso aprobar la expedición del reglamento de la Gaceta Municipal

de este H. Ayuntamiento de Villa Tejupam de la Unión, Distrito de Teposcolula, Oaxaca por lo que en este acto se da a conocer el documento que se compone de once artículos fijos y dos transitorios, y analizado que fue se aprueba por unanimidad y se ordena su expedición.

**Séptimo. Clausura de la Sesión.** El Ciudadano Felipe Filogonio Montes Rojas, Presidente Municipal de Villa Tejupam de la Unión, me gira instrucciones como Secretaria Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por tal razón, al no haber asuntos que tratar, declaro cerrada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con treinta minutos del día 09 de abril del 2025, firmando al calce y margen de los y las que en ella intervinieron, y se levante la presente por duplicado para los tramites que haya lugar. Lo anterior conforme lo señalado en el artículo 50, párrafo segundo, última parte y artículo 92 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**Atentamente**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Tejupam de la Unión Distrito de Teposcolula, Oaxaca, para el periodo legal del primero de enero de 2025 al treinta y uno de diciembre de 2027.

**C. FELIPE FILOGONIO MONTES ROJAS,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ARTEMIA TRUJILLO ORTIZ,**  
SINDICA MUNICIPAL

**C. FÉLIX RUIZ CRUZ,**  
REGIDOR DE HACIENDA

**C. ADRIÁN PÉREZ ROJAS,**  
REGIDOR DE ECOLOGÍA

**C. GLORIA BETANZOS GUTIERREZ,**  
REGIDORA DE PANTEÓN

**C. JOSHELIN ESPINOZA CRUZ,**  
SECRETARIA MUNICIPAL

En términos del artículo 92, Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA TEJUPAM DE LA UNIÓN, DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA.**

El C. Felipe Filogonio Montes Rojas, Presidente Municipal Constitucional de Villa Tejupam de la Unión, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 fracción I, 56 fracción XVIII, 68 fracción IV y 136 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Villa Tejupam de la Unión, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 09 de abril del 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Villa Tejupam de la Unión, Distrito de Teposcolula, Oaxaca.

**SEGUNDO.** Se aprueba la expedición del reglamento de la gaceta municipal del H. Ayuntamiento de Villa Tejupam de la Unión, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de Villa Tejupam de la Unión, Distrito de Teposcolula, Oaxaca.

**Artículo 2.** El presente reglamento tiene como objeto realizar la publicación y divulgación de las determinaciones del Ayuntamiento.

**Artículo 3.** Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, debiendo realizarse en la Gaceta Municipal para efectos de su difusión y vigencia legal.

**Artículo 4.** El Presidente Municipal se auxillará de la Secretaria del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

**Artículo 5.** Corresponde a la Secretaria Municipal, lo siguiente:

- I. La operación, control y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.



- II. Realizar la publicación fiel y oportuna en la Gaceta Municipal de Documentos de Carácter General y Documentos de Naturaleza Interna, que sean remitidos para el efecto.
- III. Instrumentar los registros estadísticos de las publicaciones de la Gaceta Municipal.
- IV. Conservar, controlar y organizar las publicaciones.
- V. Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidad de realizar la fe de erratas de los textos publicados, así como corregir los errores cuando lo justifique plenamente el mismo o lo determine el Ayuntamiento.
- VI. Las demás que señalen los reglamentos Municipales.

**Artículo 6.** Las publicaciones deberán realizarse preferentemente en días hábiles y por excepción en días inhábiles.

## CAPÍTULO SEGUNDO DEL CONTENIDO Y PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN

**Artículo 7.** Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. El bando de Policía y Gobierno, los reglamentos que emita el Ayuntamiento.
- II. Plan de desarrollo Municipal.
- III. Los acuerdos, circulares y disposiciones que sean de observancia general.
- IV. Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes.
- V. Las convocatorias para la celebración de consultas a la ciudadanía y circulares.
- VI. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio; y
- VII. Aquellos actos que por su propia importancia social lo determine así el Presidente Municipal o el Ayuntamiento.

**Artículo 8.** La Gaceta Municipal al publicarse deberá contener los siguientes datos:

- I. El nombre;
- II. El escudo oficial del Ayuntamiento
- III. Año de publicación; y
- IV. Número de ejemplar.

**Artículo 9.** Los acuerdos o resoluciones a que se refiere el artículo 7, aprobados por el Ayuntamiento, deberán ser expedidos y promulgados por el Presidente Municipal para su publicación y firmados por la Secretaría Municipal.

**Artículo 10.** La Gaceta Municipal se imprimirá en cantidad suficiente y necesaria para su debida difusión y distribución. Se distribuirá de manera gratuita a los integrantes del Ayuntamiento, en la Agencia Municipal, a los organismos auxiliares municipales, así como a cualquier institución o particular que lo solicite.

**Artículo 11.** Los errores contenidos en las publicaciones serán corregidos con la errata respectiva y siempre que se constate que existe discrepancia entre el texto del dictamen aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrara en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

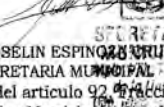
**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al Presente Reglamento en materia de publicaciones.

  
**SINGLATURA**  
**SINDICO MUNICIPAL**  
 C. ARTEMIA TRUJILLO ORTIZ  
 de la 1745ta. Sección  
 2025-2027

  
**C. FELIX RUIZ CRUZ**  
 REGIDOR DE HACIENDA

  
**C. ADRIAN PEREZ ROJAS**  
 REGIDOR DE ECOLOGIA

  
**C. GLORIA BETANZOS GUTIERREZ**  
 REGIDORA DE PANTEÓN.

  
**C. JHOSELIN ESPINOZA CRUZ**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

En términos del artículo 92, fracción IV de  
 la Ley Orgánica Municipal para el Estado  
 de Oaxaca.

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.